
DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 316-91 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-91

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "La Filantrópica", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de abril de 1991.

2.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Miledys", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de abril de 1991.

3.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Boca Chica", que tiene su domicilio en Boca Chica, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de agosto de 1989.

4.- Cooperativa de Choferes José Fernández (COOCHOJOFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de julio de 1990.

5.- Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre de las Casas, que tiene su domicilio en el Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de octubre de 1990.

6.- Cooperativa de Ahorros y Créditos "Anacaona", que tiene su domicilio en el Distrito Municipal Juan de Herrera, Provincia San Juan de la Maguana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de octubre de 1990.

7.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "La Estrella", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de junio de 1989.

8.- Cooperativa Agropecuaria Monte Plata "COPE MONTE PLATA", que tiene su domicilio en Monte Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de febrero de 1990.

9.- Cooperativa de Servicios Múltiples "Admiradora", que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de enero de 1990.

10.- Cooperativa Nacional de Conductores de Vehículos Livianos La Unitaria, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de agosto de 1989.

11.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "La Cristiana", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de diciembre de 1990.

12.- Cooperativa Provincial de Choferes Independientes (COOPROCHOIN), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de mayo de 1990.

13.- Cooperativa de Servicios Múltiples de la Iglesia Evangélica (COOPIEVA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1989.

14.- Cooperativa de Choferes del Transporte y Servicios Múltiples "La Milagrosa", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de agosto de 1989.

15.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Nuevo Amanecer" (COTRANUAMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de junio de 1989.

16.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "La Gigante", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de abril de 1991.

17.- Cooperativa de Servicios Múltiples de los Empleados de las Empresas Bon (COOPEBON), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1990.

18.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Nueva Imagen", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de marzo de 1991.

19.- Cooperativa de Servicios Múltiples de la Federación Nacional de Comerciantes Detallistas, Inc. (FENACODEP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de mayo de 1991.

20.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "La Margarita" (COOPTRAMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de abril de 1991.

21.- Cooperativa de Servicios Múltiples "San José de Calasanz", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de julio de 1989.

22.- Cooperativa de Servicios Múltiples "Avanzada Profesional", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de septiembre de 1989.

Artículo 2.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER